



SELLO CUARTO VIENTE  
JESUS MARIA JOSEPH

Colocado que sea en su parroquia de la casa un  
nabonario como se abraumbra  
Conto q' se acato este sumario y lo firmaron  
que soy fee

D. Juan Joseph Marin  
Epinoso

D. Andres de Diosco  
y Quissada

D. Hugo de Cuenca  
Jeny Dineo

Dn Juan Lucas  
Luxam

D. Joseph Melgarejo  
Segura

D. Juan del Puerto

D. Juan Pedro Casaus  
Lotado

Lucas

Honro Dn Juan Marin

En la villa de Caravaca amuebe q' mayo de mil setecientos  
veintey cinco de Junio el Consejo Justicia y Chancilleria  
de Caravaca es arabea los señores Dn Juan Geronimo Torres  
Jen Abogado de los xx. Consejos Real y Capitan apremia de la  
por su may y con asistencia del Procurador Sindico  
y Caballero Capitan q' abasor firmaron y acordado lo  
siguiente

Quissada de Caravaca las Cuentas y propios y el Mpano pues  
co por el Caballero Procurador Sindico q' el y nota el  
Contador sobre la partida de gastos echos por los Comisari  
rios que nombro para el rubrico de la Dn Juan

